ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DEL AUDITOR

### **ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

### **CONTENIDO**

Dictamen del auditor independiente

Estado de situación patrimonial

Estado de resultados

Estado de evolución del patrimonio neto

Estado de origen y aplicación de fondos

Notas a los estados contables

### Anexo:

Anexo - Cuadro de bienes de uso y amortizaciones

### **Abreviaturas**

US\$

Pesos uruguayosDólares estadounidenses



Mendiburu Battistessa Nelson, Cerisola Cardoso Andrés Miguel y Otros. Av. L. A. de Herrera 1248 - World Trade Center, Torre B Montevideo - Uruguay | C.P. 11300 Tel.: (598) 2623 0000 | Fax (598) 2628 2100 www.cpa.com.uy

### DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Sr. Presidente y Directores de ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

Hemos auditado los estados contables adjuntos de ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO (ADME) (en adelante "la entidad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, sus notas explicativas y anexo.

### Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay y con la Ordenanza Nro. 81 del Tribunal de Cuentas de la República. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de afirmaciones erróneas significativas, ya sea debido a fraude o a error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmaciones erróneas significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO (ADME) al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en el Uruguay y con la Ordenanza Nro. 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, 19 de mayo de 2011

CAJA DE 42

JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS \$500°

PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17738

008589

CAIA DE 48

JUBILACIONES Y FENSIONES DE

PROFESIONALES

UNIVERSITARIOS

\$ 5 0 0 00

PESOS URUGUAYOS

TRABEE LEY 17 738

008589



CPA FERRERE

NELSON MENDIBURU Socio Contador Público

C,J.P.P.U. 42.226

### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

ACTIVO	2009	2008
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	820,731	712.345
Caja	688	2.118
Banco	820.043	710.227
OTROS CRÉDITOS	81.220	69.271
Depositos en garantia	35.180	37.066
Adelantos al personal	16.729	32.205
Anticipos a proveedores	16.922	-
Créditos fiscales - IRPF	12,389	<b>#</b>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	901.951	781.616
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (ANEXO)	1.031.755	1.044.793
Bienes de uso	1.031.755	1.044.793
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.031.755	1.044.793
TOTAL ACTIVO	1.933.706	1.826.409
PASIVO PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS FINANCIERAS	636.852	-
Sobregiros bancarios	636.852	-
DEUDAS DIVERSAS	1.778.126	2.310.015
Anticipos de UTE (Nota 6 y 10)	206.103	1.029.000
Anticipos tasa agentes	174.498	-
Sueldos a pagar	21.439	43.024
Acreedores por cargas sociales	341.372	205.381
IRPF a pagar	-	33.283
Provisión aguinaldo Provisión licencia	45.863	39.800
Provisión salario vacacional	314.101	299.876
Garantías por cumplimientos de contratos	288.937 30.000	174.889
Otras provisiones	355,813	31.771 452.991
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.414.978	2.310.015
TOTAL PASIVO	2.414.978	2.310.015
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	(481.272)	(483.606)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.933.706	1.826.409

Las notas 1 a 10 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables.

### ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

	2009	2008
INGRESOS		
Ingresos (Notas 6 y 10)	49.196.568 49.196.568	7.728.943 7.728.943
GASTOS DE AMINISTRACION		
Remuneraciones Cargas Sociales Indemnización por despido (Nota 8) Arrendamientos de servicios (Nota 7) Seguros Alquileres de inmuebles Gastos comunes Tributos municipales Energía electrica Comunicaciones Amortizaciones Honorarios Consumo de oficinas Gastos de mantenimiento Eventos y publicidad Selección de personal Gastos de representación Otros gastos	(7.552.686) (696.685) (852.333) (34.070.123) (131.314) (859.198) (258.531) (48.885) (189.393) (297.141) (223.014) (1.352.638) (193.720) (1.354.336) (10.631) (135.968) (622.145) (299.208)	(4.472.762) (411.814) - (53.236) (671.245) (226.512) (29.825) (139.141) (319.673) (1.087.202) (923.983) (157.464) (63.858) (146.761) (90.377) (35.541) (248.889) (9.078.283)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Gastos bancarios Resultado por desvalorizacion monetaria	(17.280) (29.005) (46.285)	(5.570) 77.791 <b>72.221</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.334	(1.277.119)

Las notas 1 a 10 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables.

### ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

CAPITAL	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO TOTAL
3.184.402	1.077.685	(3.468.574)	793.513
		(1.277.119)	(1.277.119)
-	•	(1.277.119)	(1.277.119)
3.184.402	1.077.685	(4.745.693) (4.745.693)	3.184.402 1.077.685 (4.745.693) (483.606)
		2.334	2.334
*	•	2.334	2.334
3.184.402	1.077.685	(4.743.359) (4.743.359)	3.184.402 1.077.685 (4.743.359) (481.272)
	3.184.402 - 3.184.402 - 3.184.402	3.184.402 1.077.685  3.184.402 1.077.685  3.184.402 1.077.685  3.184.402 1.077.685	3.184.402 1.077.685 (3.468.574)  (1.277.119)  3.184.402 1.077.685 (4.745.693)  3.184.402 1.077.685 (4.745.693)  2.334  2.334  3.184.402 1.077.685 (4.743.359)

Las notas 1 a 10 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables.



### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES	2009	2008
Resultado del ejercicio	2.334	(1.277.119)
Más / (Menos) partidas que no representan movimientos de fondos		
Amortización de bienes de uso	223.014	1.087.202
Cambios en activos y pasivos		
Aumento de otros créditos Aumento de deudas financieras (Disminución)/ Aumento de deudas diversas	(11.949) 636.852 (531.889)	(29.824) - 443.691
Fondos provenientes de operaciones	318.362	223.950
2. FLUJO DE EFECTIVO ASOCIADO A INVERSIONES		
Altas de bienes de uso	(209.976)	(122.152)
Fondos aplicados a inversiones	(209.976)	(122.152)
3. AUMENTO DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	108.386	101.798
4. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	712.345	610.547
5. SALDO FINAL DE EFECTIVO	820.731	712.345

Las notas 1 a 10 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados contables.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

### NOTA 1 - NATURALEZA JURIDICA Y CONTEXTO OPERACIONAL

La Administración del Mercado Eléctrico (ADME) es una persona pública no estatal, creada por la Ley 16.832 de fecha 17 de junio de 1997. Tal como se cita en su artículo 4º, su cometido expreso es administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica y operar y administrar el Despacho Nacional de Cargas.

La citada Ley ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo en su Decreto N° 276/02 de fecha 28 de junio de 2002, el cual establece el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, dando así a ADME la base jurídica a fin de que la misma se consolide y de esta forma comience a operar.

Con este marco jurídico ADME comenzó sus operaciones en el mes de mayo de 2003.

A la fecha de emisión de estos estados contables la Entidad está operando y administrando el Despacho Nacional de Cargas, en el marco de un Contrato de Arrendamiento de Servicios firmado con UTE tal como lo establece la Ley N° 16.832 y fuera habilitado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 623/08.

Por Decreto N° 123/10 de fecha 15 de abril de 2010, el Poder Ejecutivo habilitó la cancelación de obligaciones entre ADME y UTE para los ejercicios 2007 y 2008 por lo que ambas entidades suscribieron un acuerdo de cancelación.

Asimismo, por Decreto N° 408/10 de fecha 29 de diciembre de 2010, el Poder Ejecutivo habilitó la cancelación de obligaciones entre ADME y UTE para el ejercicio 2009 por lo que ambas entidades suscribieron un acuerdo de cancelación.

### NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados contables se resumen seguidamente. Las mismas han sido aplicadas, salvo cuando se indica lo contrario, en forma consistente con relación al ejercicio anterior.

### 2.1 Bases de preparación

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay (disposiciones establecidas en los Decretos 266/07, 99/09 y 37/10) y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

Dicha Ordenanza establece que las normas contables que deben aplicarse para la formulación y presentación de los estados contables son, por orden de prioridad, las siguientes:

- las establecidas por dicha Ordenanza y las que se dicten en el futuro por el Tribunal de Cuentas de la República,
- el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991 y
- las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).



Los estados contables fueron preparados en moneda nacional expresados en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio, aplicando a tales efectos la metodología establecida en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29. La reexpresión de los estados contables fue realizada utilizando el índice de precios al productor de productos nacionales (IPPN) hasta el 31 de diciembre de 2008 y el Índice de Precios al Consumo (IPC) desde esa fecha en adelante.

A los efectos de la presentación de información comparativa, los saldos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, se encuentran reexpresados en moneda de poder adquisitivo uniforme del 31 de diciembre de 2009.

### 2.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados contables

Los estados contables de ADME se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación de los estados contables de la Entidad.

### 2.3 Moneda extrajera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (monedas diferentes a la moneda funcional) son valuados al tipo de cambio interbancario comprador billete de cierre del ejercicio (\$ 19,637 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2009 y \$ 24,362 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2008). Las diferencias de cambio son imputadas a resultados. Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 4.

### 2.4 Créditos por ventas

Los créditos por ventas son reconocidos inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro. Se contabiliza una previsión por deterioro en el valor de los créditos por ventas cuando existe evidencia objetiva que la Entidad no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo a los términos originalmente acordados para las cuentas por cobrar. El cargo por la previsión se reconoce en el estado de resultados.

### 2.5 Inversiones y préstamos y otras cuentas a cobrar

La Entidad clasifica sus inversiones en las siguientes categorías: inversiones negociables, préstamos y otras cuentas por cobrar, inversiones permanentes con tenencia hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron adquiridas. La Dirección determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a cada fecha de cierre de cada ejercicio.

### 2.6 Deterioro en el valor de los activos

Los bienes de uso se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de realización y su valor de uso.

### 2.7 Bienes de uso

Los bienes de uso figuran contabilizados a su costo de adquisición reexpresados a moneda del 31 de diciembre de 2009 menos las depreciaciones acumuladas.

Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren. El resto de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es incorporado al costo de adquisición.

La depreciación sobre los bienes se calcula con base en el método lineal a los efectos de distribuir su costo durante la vida útil estimada de los bienes como sigue:

Mejoras en inmuebles arrendados5 añosMuebles y Útiles10 añosMáquinas de Oficinas10 añosHardware3 años

El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre de ejercicio.

El valor contable de un bien del activo se reduce de inmediato a su valor recuperable tan pronto se determina que su valor contable supera al valor estimado recuperable (ver Nota 2.6).

Las ganancias y pérdidas por disposición (ventas o retiros) de determinan comprobando los ingresos obtenidos con los valores de libros. Las mismas se incluyen en el estado de resultados.

### 2.8 Beneficios previsionales

El personal se encuentra acogido a planes previsionales oficiales, a los que la Entidad contribuye en base a porcentajes sobre las retribuciones, tal como lo establece la legislación vigente.

Los beneficios por aguinaldos, licencias, y los aportes a los organismos de previsión social, se reconocen sobre la base de lo devengado.

### 2.9 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador retiene una porción significativa de los riesgos y beneficios del propietario se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados bajo arrendamientos operativos son cargados a los resultados en forma lineal durante el período de arrendamiento.

### 2.10 Previsiones

Las previsiones por deudas por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando la Entidad tiene una obligación legal o presunta emergente de hechos pasados, resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el monto de la obligación haya sido estimado en forma confiable.

### 2.11 Concepto de capital y presentación de cuentas del patrimonio

El capital a mantener, a efecto de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital (Aportes del Estado).

Las cuentas del patrimonio se presentan, en todos los casos, expresadas en moneda de cierre del ejercicio. En el caso del capital (Aportes del Estado) este se expone por su valor nominal y la reexpresión monetaria se expone en la cuenta Ajustes al patrimonio.

### 2.12 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos por la Tasa de Despacho Nacional de Cargas se reconocen en el período contable en el cual se devengan. Dicha tasa se devenga por cada transacción que se ejecute a través del Sistema Interconectado Nacional.

Para los ejercicios correspondientes al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos por la Tasa de Despacho Nacional de Cargas se reconocen en función de lo establecido en el Decreto 408/10 y 123/10, respectivamente (ver Notas 6 y 10).

### 2.13 Definición de fondos

A los efectos de la elaboración del estado de origen y aplicación de fondos, se ha considerando como efectivo los fondos disponibles en efectivo y depósitos a la vista en bancos.

### NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

### Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Entidad y la forma de financiamiento dispuesta por la Ley N° 16.832 a través de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas, hacen que los riesgos financieros sean prácticamente nulos.

El sistema de cobranzas previsto por la legislación, de transferencia automática de cuentas corrientes radicadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay para liquidación de transacciones en el mercado mayorista de energía eléctrica, reduce al mínimo el riesgo de liquidez que sería el único al que podría verse expuesto en caso que los agentes no pagaran la tasa.

### NOTA 4 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera (dólares estadounidenses o su equivalente por arbitraje):

	AI 31	.12.2009	AI 3	1.12.2008
	Moneda extranjera en US\$	Equivalente en \$	Moneda extranjera en US\$	Equivalente en \$
ACTIVO				
Otros créditos	852	16.729	_	_
	852	16.729	-	-
PASIVO				
Deudas financieras	31.291	636.852	_	_
	31.291	636.852	-	-
Posición neta pasiva	30.439	620.123	•	_

### **NOTA 5 - APORTES DEL ESTADO**

Los aportes del Estado al 31 de diciembre de 2009 y 2008 a la Entidad, corresponden a contribuciones recibidas del Estado de acuerdo al convenio de préstamo BIRF 4598 – UR ejecutado a través del proyecto PNUD URU/01/010 modernización de los servicios públicos efectivizados en el ejercicio 2003.

### NOTA 6 - TASA DE DESPACHO NACIONAL DE CARGAS

De acuerdo a la Ley N° 16.832 del 17 de junio de 1997 en su Artículo N° 10, se crea la Tasa de Despacho Nacional de Cargas, con la finalidad de financiar las actividades de ADME.

La Tasa de Despacho Nacional de Cargas se devenga por cada transacción que se ejecute a través del Sistema Interconectado Nacional. Son sujetos pasivos los agentes del mercado mayorista de energía eléctrica y son agentes de retención o percepción los participantes productores y consumidores. El monto de la tasa se fijará anualmente por el Poder Ejecutivo, debiendo destinar el producido de la misma exclusivamente a la financiación del presupuesto aprobado de la Entidad. En caso de registrarse excedentes, estos serán volcados a disminuir el importe de esta tasa en el ejercicio siguiente.

Adicionalmente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), autorizó a que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) procediera a realizar adelantos de fondos, a cuenta del futuro cobro de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas a esa Entidad. Estos fondos fueron utilizados para solventar y financiar la consolidación del nuevo marco institucional de la energía eléctrica.

Con fecha 15 de abril de 2010 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 123/10, el cual en su artículo 1° declara que, en la medida que los costos de funcionamiento de ADME correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 se ajustan a lo aportado por UTE en los períodos indicados, cualquier obligación entre las partes originada en las circunstancias aludidas queda cancelada. UTE y ADME convinieron que los pagos a cuenta realizados en 2007 y 2008 se transformaran en efectivo aporte de UTE por concepto de Tasa de Despacho Nacional de Cargas por los años mencionados, no teniendo nada que reclamarse las partes por dicho concepto.

Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2010 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 408/10, el cual en su artículo 1° declara que, en la medida que los costos de funcionamiento de ADME correspondientes al ejercicio 2009 se ajustan a lo aportado por UTE en el período indicado, cualquier obligación entre las partes originada en las circunstancias aludidas queda cancelada.

Al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 ADME recibió las siguientes partidas de parte de UTE:

	\$	\$
Fecha	nominales	ajustados por inflación
6 de febrero de 2008	2.000.000	2.161.524
.28 de mayo de 2008	2.000.000	2.037.237
21 de agosto de 2008	2.000.000	1.882.579
25 de noviembre de 2008	2.000.000	2.066.732
Total al 31.12.2008	8.000.000	8.148.072
30 de enero de 2009	2.000.000	2.101.414
27 de marzo de 2009	2.000.000	2.090.990
5 de junio de 2009	2.000.000	2.059.954
30 de julio de 2009	2.000.000	2.039.795
29 de setiembre de 2009	2.000.000	2.010.321
10 de noviembre de 2009	2.000.000	2.001.074
16 de diciembre de 2009	2.000.000	2.000.000
Total al 31.12.2009	14.000.000	14.303.548



### NOTA 7 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON UTE

Con fecha 17 de noviembre de 2008 se firmó un contrato de arrendamiento de servicios por el cual ADME contrata a UTE los servicios de operación del sistema interconectado y las tareas asociadas a la administración del mercado eléctrico. El plazo de dicho contrato es de 15 años contados a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos iguales de no mediar comunicación expresa de alguna de las partes, formulada con una antelación de sesenta días a la fecha de cada vencimiento.

La sociedad reconoció en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 gastos por los servicios arrendados por un importe de \$ 33.212.060 (\$ 34.070.123 reexpresados). Al 31 de diciembre de 2008 no se habían reconocido gastos por este concepto.

Tal como se expresa en nota 10, en documento de cancelación de obligaciones se resolvió que la deuda generada con UTE por este concepto se transforma en efectivo aporte de UTE por concepto de Tasa del Despacho Nacional de Cargas.

### **NOTA 8 - INDEMNIZACION POR DESPIDO**

En el presente ejercicio se homologó un acuerdo extrajudicial a través del cual se abonó la liquidación de egreso a un trabajador despedido por ADME por un monto de \$ 1.076.778 el cual incluye \$ 852.333 en concepto de indemnización por despido y \$ 224.445 en concepto de otros rubros salariales. En el marco de dicho acuerdo, el 4 de diciembre de 2009 fue abonado \$ 134.597 y posteriormente el 23 de diciembre de 2009 fue abonada la diferencia restante. El monto correspondiente a la liquidación por egreso fue consentido judicialmente por el trabajador despedido.

### NOTA 9 - REGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A ADME

Con fecha 15 de septiembre de 2004, la Entidad presentó una consulta vinculante ante la Dirección General Impositiva (D.G.I.), consulta que había sido presentada previamente al Ministerio de Economía y Finanzas en fecha 30 de junio de 2004, en la cual presenta su posición y consulta sobre la consideración de la Entidad como sujeto pasivo de los tributos recaudados por la D.G.I., consideración de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas como especie tributaria, emisión de documentos por parte de la Entidad por cuenta de los agentes del mercado mayorista y por si misma, cumplimiento de deberes formales por parte de la Entidad y sujeción a gravámenes sobre los bienes a facturar por cuenta de terceros.

Con fecha 28 de noviembre de 2005 la D.G.I. bajo el expediente N° 2004/05/00/01/1676 procedió a responder las consultas formuladas por ADME, por lo cual este organismo dictaminó lo siguiente:

- Con relación a los Impuestos a la Renta de la Industria y Comercio (IRIC) y al Patrimonio (IP) esta Entidad no configura el aspecto subjetivo de los hechos generadores de dichos impuestos, en razón de lo cual no se constituye en contribuyente de los mismos.
- Para los impuestos al Valor Agregado (IVA), a las Comisiones (ICOM), Especifico Interno (IMESI) y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS), en la medida que su actividad se limite a la ejecución de los cometidos impuestos por la Ley, no se configura el aspecto objetivo del hecho generador, no constituye en estos casos en contribuyente de estos impuestos.
- Respecto a la naturaleza jurídica de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas, la misma constituye una tasa en los términos definidos por la propia Ley.

Inicialado para identificación

• En cuanto a la documentación a emitir por ADME la D.G.I. hace referencia a la obligación de emitir la documentación con todas las formalidades correspondientes y con la inclusión de los impuestos que gravan las operaciones.

### **NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES**

### 10.1) Cancelación de obligaciones entre UTE y ADME

El 15 de abril de 2010 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 123/10 el cual, en su artículo 1° declara que, en la medida que los costos de funcionamiento de ADME correspondientes a los ejercicios 2007 a 2008 se ajustan a lo aportado por UTE en los períodos indicados, cualquier obligación entre las partes originada en las circunstancias aludidas queda cancelada.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables la cantidad recibida de UTE en forma de adelantos totaliza la suma de \$ 6.000.000 y \$ 8.000.000 nominales para el ejercicio 2007 y 2008 respectivamente, montos que fueron cancelados en el documento firmado entre las partes de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 123/10.

En concordancia con lo establecido por el mencionado Decreto, las partes convinieron que la suma de \$ 14.000.000 de los pagos a cuenta realizados por UTE a ADME por el período comprendido entre los años 2007 y 2008 se transformaron en efectivo aporte de UTE por concepto de Tasa de Despacho Nacional de Cargas por dicho período, no teniendo nada que reclamarse mutuamente por dicho concepto. El mencionado documento de cancelación de obligaciones establece que como resultado de la cancelación, el remanente por \$ 971.053 (\$ 1.029.000 ajustados al 31 de diciembre de 2009) se considera pago a cuenta de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas a abonar por UTE correspondiente al año 2009. Al 31 de diciembre de 2007 se considera como pago a cuenta de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas a abonar por UTE en el año 2008 el monto de \$ 541.693 (equivalente a \$ 609.871 ajustados al 31 de diciembre de 2009)

Adicionalmente, con fecha 29 de diciembre de 2010 se emitió el Decreto N° 408/10 el cual, en su artículo 1° declara que, en la medida que los costos de funcionamiento de ADME correspondientes al ejercicio 2009 se ajustan a lo aportado por UTE en dicho ejercicio, cualquier obligación entre las partes originada en las circunstancias aludidas queda cancelada.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables la cantidad recibida de UTE en forma de adelantos totaliza la suma de \$ 14.000.000 nominales para el ejercicio 2009, montos que fueron cancelados en documento firmado entre las partes. En dicho documento de cancelación las partes convinieron que la suma de \$ 14.000.000 de los pagos a cuenta realizados por UTE mas \$ 33.312.060 por el arrendamiento de servicios (Nota 8) se transforman en efectivo aporte de UTE por concepto de Tasa del Despacho Nacional de Cargas, estableciéndose un remanente de \$ 206.103 como pago a cuenta de la tasa para el año 2010.

### 10.2) Fijación precio de Tasa del Despacho Nacional de Cargas

Con fecha 31 de diciembre de 2010 se emitió el Decreto N° 423/10 aprobándose el presupuesto del ejercicio 2011 por \$ 60.353.176 y se estableció el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 3,049/MWh a regir a partir del 1° de enero de 2011.



# CUADRO DE BIENES DE USO Y AMORTIZACIONES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados)

				2009				2008
					DEPRECIACIONES		NETO	NETO
CUENTA PRINCIPAL	VALOR AL INICIO	AUMENTOS	VALOR AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	DEL	ACUMULADAS AL CIERRE	RESULTANTE AL CIERRE	RESULTANTE AI CIFRRE
Mejoras en inmuebles arrendados	4.522.490	1	4.522.490	4.522.490		4.522.490		
Muebles y utiles	951.363	39.248	990.611	470.765	95.137	565.902	424.709	480.598
Maquinas de oficinas	875.671	56.880	932.551	433.628	87.567	521.195	411.356	442.043
Hardware	2.227.105	113.848	2.340.953	2.104.953	40.310	2.145.263	195.690	122.152
TOTALES 2009	8.576.629	209.976	8.786.605	7.531.836	223.014	7.754.850	1.031.755	1.044.793
TOTALES 2008	8.454.477	122.152	8.576.629	6.444.634	1.087.202	7.531.836	1.044.793	